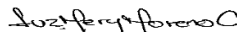


INFORME SECRETARIAL: Cabrera, 23 de enero de 2024. Al Despacho el proceso de Ejecutivo N°. 2023-00070 de MARÍA CAROLINA SUESCUN BUSTOS contra WILLIAM RIVEROS ESPINOSA, acercando soportes de notificación sin allegar citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., Sírvase señora juez proveer.


Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Teléfono 6013532666 ext. 51231](tel:6013532666)

Cabrera Cund, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|-------------------------------|
| REFERENCIA | EJECUTIVO |
| RADICACIÓN | 25120 4089 001 2023 00070 00 |
| DEMANDANTE | MARIA CAROLINA SUESCÚN BUSTOS |
| DEMANDADO | WILLIAM RIVEROS ESPINOSA |

La parte actora en el proceso aquí referenciado, acerca al despacho copia cotejada de la comunicación enviada al demandante; procede el Despacho a pronunciarse, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

De la revisión del expediente se observa que la demandante remitió copia **incompleta** del auto de fecha 18 de octubre de 2023 a la parte demandada, copia cotejada con original tal como lo certifica Interrapidísimo fecha octubre 25 de 2023.

Además, advierte el despacho que, si la notificación se hace conforme lo establece el Código General Del Proceso en su artículo 291 numeral 3, la comunicación debe prevenir al demandado para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino y además cuando esta deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días

Razón por la cual, la notificación realizada no cumple con los rituales establecidos en la norma procesal vigente. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CABRERA (CUNDINAMARCA),

R E S U E L V E:

No tener por surtida la Notificación Personal del demandado, WILLIAM RIVEROS ESPINOSA, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**

Notificada en Estado No 04 del 2 de febrero de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E

